

Un artículo de JOSÉ LUIS ZARAGOZÁ VALÈNCIA

La **Generalitat** gana en los tribunales, al menos por el momento, la batalla contra la *Xylella*. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante están dando la razón a la Conselleria de Agricultura en su política de erradicación de la *Xylella fastidiosa*, la bacteria que afecta de lleno explotaciones de cultivos de almendros y otras especies vegetales en municipios de diversas comarcas de la Comunitat Valenciana, sobre todo del sur. Los tribunales -tras las demandas planteadas por agricultores, colectivos y alcaldes contrarios al arranque de árboles- aseguran que la estrategia del Consell para combatir esta temible enfermedad vegetal, que en territorios como Mallorca e Italia ha destrozado sus olivos, está en «plena conformidad con la decisiones de adoptadas por la Comisión Europea».

Así lo refleja el fallo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante (sentencia número 272/2019, del pasado 31 de julio), que desestima la demanda interpuesta por el alcalde del ayuntamiento de Castell de Guadalest, Enrique Ponsoda. Esta corporación municipal, junto con organizaciones agrarias como Asaja-Alicante y propietarios de varias explotaciones, han mostrado reiteradamente su oposición a estrategia de erradicación de la *Xylella fastidiosa* que viene aplicando la conselleria desde 2017.

Doctrina de la Unión Europea

El citado tribunal -tal como también indican otros juzgados de los Contencioso-Administrativo, según constatan las sentencias a las que ha tenido acceso **Levante-EMV**- aclara que la Generalitat «tiene las competencias en materia de sanidad vegetal y el ejercicio de las mismas dentro del marco competencial asumido por el Estatut d'Autonomia». Y deja claro que «cumple con los estrictos límites impuestos por una Decisión del Derecho comunitario y la imposibilidad jurídica de apartarse de los mismos» en referencia a determinadas medidas fitosanitarias «urgentes» de erradicación y control para evitar la propagación de la citada plaga.

La modificación de las actuales condiciones del plan para combatir la *Xylella*, tal como reclaman algunos agricultores, al reemplazar el modelo de erradicación (basado en el arranque de árboles infectados y hospedantes en un radio de cien metros) por el sistema denominado de contención, que únicamente contempla la eliminación de árboles infectados pero amplía hasta 30 kilómetros el cordón de seguridad e inmovilización, podría tendría efectos muy negativos para los intereses de la agricultura valenciana, según la conselleria. De hecho, la Comisión Europea sostiene que «la erradicación de la *Xylella fastidiosa* en la península no ofrece más opción que la del arranque de árboles enfermos».

Esta bacteria tiene dos formas de dispersión. Una natural, por los insectos vectores; es decir, aquellos que pueden transferir la bacterias, y otras artificial, como consecuencia del movimiento del material vegetal (por injertos o viveros).

Expansión de la plaga

El juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Alicante, en sendas sentencias dictadas el pasado día 23 de septiembre, tras las demandas de particulares, sigue los pasos de otros juzgados alicantinos al indicar que en aquellos fallos «se hacían reflexiones extrapolables al presente caso, por la identidad de situaciones, cuyos razonamientos procede en aras de la unidad de doctrina y garantía de la seguridad jurídica». En ese sentido, ahonda en que «las decisiones comunitarias deben ser cumplidas por la Administración y no pueden aplicarse de manera incompleta, selectiva o parcial».

En la Comunitat Valenciana se ha detectado una sola subespecie de *Xylella* -la *multiplex*- localizada, además, en una zona muy concreta y en la que el cultivo abrumadoramente mayoritario es el almendro, que es el que está siendo atacado por la bacteria. Por tanto, y así lo han dejado claro tanto la Unión Europea como el Ministerio de Agricultura, la erradicación no sólo es posible, sino que es el objetivo a seguir. La última actualización publicada por la conselleria sobre la *Xylella* informa de 74 municipios, prácticamente todos de la provincia de Alicante, afectados total o parcialmente por la plaga en el territorio de la Comunitat Valenciana. En total hay 51 municipios de Alicante que están afectados en su término de forma íntegra y otros 21 de forma parcial, mientras que en la provincia de Valencia hay dos localidades (Oliva y Villalonga) afectadas parcialmente.

La primera detección de la *Xylella* en la Unión Europea se descubrió en Italia en octubre de 2013 y luego en Francia, en 2015. En España el primer brote fue el de Guadalest, en junio de 2017. La gravedad de esta plaga ha llevado a la Comisión Europea a incoar un procedimiento de infracción contra el estado italiano «por no haber impedido adecuadamente que siguiera propagándose el organismo nocivo de cuarentena *Xylella* fastidiosa en la región de Apulia».